

0364-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con catorce minutos del catorce de octubre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA PRIMERO celebró el día primero de octubre del año dos mil veintidos, de forma presencial, la asamblea del cantón de TURRUBARES, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN TURRUBARES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104770478	ROMELIO ARIAS HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
115320857	KIMBERLY TATIANA ARIAS HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
115500709	FRANCISCO GREGORIO ARIAS HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
106760197	MAYELA HERNANDEZ AGUERO	PRESIDENTE SUPLENTE
113690920	GILBERTO ESQUIVEL SANDI	SECRETARIO SUPLENTE
106750839	ETELVINA ARIAS HERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
118540230	GREGORY JOSUE ARIAS HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104770478	ROMELIO ARIAS HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106760197	MAYELA HERNANDEZ AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115500709	FRANCISCO GREGORIO ARIAS HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115320857	KIMBERLY TATIANA ARIAS HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113690920	GILBERTO ESQUIVEL SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: La agrupación política omitió la designación del puesto de fiscal suplente, según lo indica su estatuto partidario en el artículo 14, por lo que la agrupación política deberá

celebrar una nueva asamblea para nombrar el puesto vacante, el cual deberá recaer en una persona de sexo femenino, para cumplir con el principio de paridad de género

Por lo anterior se encuentra pendiente de designar el puesto de fiscal suplente, (cuya designación deberá recaer en una persona de sexo femenino) para así cumplir con el principio de paridad de género, según artículo 2 del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd
C.C.: Expediente n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero
Ref., No.: **S (2635, 2689)-2022**